

ANEXO II

Actividad de análisis

A) El Instituto Nacional del Consumo, a través de la Subdirección General de Control y Análisis de la Calidad, establecerá conjuntamente con la Dirección General de Consumo, de esta Comunidad Autónoma, las campañas anuales específicas que requieran el apoyo técnico del Instituto Nacional del Consumo. Los criterios básicos para definir estas campañas serán: Prevención del fraude, detección de efectos que impliquen riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, adaptación de los productos a las modificaciones normativas y, en fin, mejora de la calidad de los bienes de uso y consumo.

Dichas campañas deberán ser programadas concretando, al menos, los siguientes aspectos: Definición de objetivos, tamaño y naturaleza de la muestra, calendario y elaboración de resultados.

La relación de estas campañas se incluye en el anexo correspondiente y su programación final deberá establecerse oportunamente cada año.

B) Asimismo, el Instituto Nacional del Consumo realizará los análisis de las muestras remitidas por la Dirección General de Consumo con ocasión de su actividad de control sistemático del mercado. Para el desarrollo de esta labor, las muestras deberán enviarse en las cantidades que se especifican en el correspondiente anexo para los diversos productos, indicándose explícitamente en cada remisión el objetivo del análisis.

C) Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Subdirección General de Control y Análisis de la Calidad atenderá las peticiones que formule la Dirección General de Consumo, de la Comunidad Autónoma, relativas a cuestiones de carácter urgente que requieran el concurso de su actividad analítica. Cuando los hechos que den lugar a acciones urgentes rebasen su ámbito territorial, la Dirección General de Consumo deberá consultar a la Subdirección General de Control y Análisis de la Calidad, con antelación a la recogida y remisión de muestras, acerca del plan de actuaciones a seguir.

D) En aquellos casos en los que, con posterioridad al informe analítico de la Subdirección General de Control y Análisis de la Calidad, se hubiese procedido a la realización de otros análisis (contradictorios-dirimientes), la Dirección General de Consumo informará a dicho Centro acerca de los resultados obtenidos.

E) El Instituto Nacional del Consumo programará anualmente cursos de capacitación técnica en materia de análisis de productos de consumo y buenas prácticas de laboratorio a los que podrán acudir técnicos propuestos por la Dirección General de Consumo de esta Comunidad Autónoma.

Los cursos previstos para 1992 se relacionan en el anexo correspondiente.

MUESTRAS DE CONTROL SISTEMÁTICO DE MERCADO

Año 1992

Comunidad Autónoma de Murcia

Productos alimentación:

Aceites y grasas: 5.
Aditivos: —
Aguas y hielo: 3.
Alimentos estimulantes: 5.
Alimentos diversos: 5.
Bebidas alcohólicas: 5.
Bebidas no alcohólicas: 3.
Cereales y legumbres: 5.
Conservas y semiconservas: 5.
Edulcorantes naturales y der.: 5.
Harinas y derivados: 3.
Huevos: —
Productos cárnicos: 5.
Productos de la pesca: 5.
Productos dietéticos y/o esp.: 2.
Productos lácteos: 5.
Sal, condimentos y especias: 5.
Salsas: 5.
Sopas y caldos: 2.
Vinagres: 5.

Totales: 78.

Productos industriales:

Aparallaje eléctrico: 3.
Artículos de brama y pirotécnicos: 3.
Colas y pegamentos: 3.
Combustibles y lubricantes: 3.
Cosméticos: 4.
Curtidos y calzados: 3.
Electrodomésticos gama blanca: —.
Electrodomésticos gama marrón: —.
Fuentes de iluminación: 3.

Juguetes y material escolar: 5.
Lejías y detergentes: 5.
Material polimérico: 3.
Material no polimérico: 3.
Pequeño electrodoméstico: 3.
Pilas y acumuladores: 3.
Pinturas, barnices y disolventes: 5.
Productos químicos-plaguicidas: 2.
Textiles: 3.
Varios electromecánicos: 2.
Varios industriales: 5.

Totales: 61.

CURSOS DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO PROGRAMADOS PARA 1992

A. Metodología.

A.1 Principios básicos de buenas prácticas de laboratorios de análisis y ensayos. 8 y 9 de abril.

A.2 Principios de buenas prácticas de laboratorios de análisis y ensayos. Módulo I. 19 y 20 de mayo.

A.3 Principios de buenas prácticas de laboratorios de análisis y ensayos. Módulo II. 8 y 9 de junio.

Dichos cursos tienen por objeto contribuir a mejorar la calidad de los resultados obtenidos en los laboratorios de control mediante la aplicación de procedimientos normalizados.

B. Productos y métodos de análisis.

B.1 Aditivos alimentarios. 27 y 28 de abril.

B.2 Contaminantes II. 29 y 30 de junio.

B.3 Técnicas rápidas de análisis. 5 y 6 de octubre.

B.4 Cosméticos. 23 y 24 de noviembre.

B.5 Electrodomésticos. 1 y 2 de diciembre.

Todos los cursos tienen una orientación eminentemente práctica, basada en una descripción técnica de los productos comercializados en España, problemática con ellos asociada, la normativa que les es aplicable y la metodología para su análisis.

La titulación exigida será de grado medio o superior para todos los cursos excepto para el A.1 que será FP2 o similar.

Tendrán lugar en el salón de actos del Centro de Investigación y Control de la Calidad. Avenida de Cantabria, sin número, 218042 Madrid

JORNADAS

Está previsto realizar dos, una en cada semestre sin tener todavía definido el título.

BANCO DE ESPAÑA

21897 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 25 de septiembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	101,397	101,701
1 ECU	134,077	134,479
1 marco alemán	68,837	69,043
1 franco francés	20,332	20,394
1 libra esterlina	172,709	173,227
100 liras italianas	8,186	8,210
100 francos belgas y luxemburgueses	334,450	335,454
1 florin holandés	61,200	61,384
1 corona danesa	17,787	17,841
1 libra irlandesa	180,689	181,231
100 escudos portugueses	76,746	76,976
100 dracmas griegas	53,989	54,151
1 dólar canadiense	81,574	81,820
1 franco suizo	78,329	78,565
100 yenes japoneses	83,924	84,176
1 corona sueca	18,374	18,430
1 corona noruega	16,965	17,015
1 marco finlandés	21,759	21,825
100 chelines austriacos	978,544	981,484
1 dólar australiano	73,563	73,785

Madrid, 25 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.